



JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D. C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., veintiocho (28) de abril de dos mil diecisiete (2017)

Expediente:	1100133350262014-00576-00
Accionante:	José Luis Castro Padilla
Demandado:	Nación - Rama Judicial - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Medio de control:	Nulidad y restablecimiento del derecho

Por agotar los presupuestos de procedencia y oportunidad, en el efecto suspensivo ante el Honorable Tribunal Administrativo de Cundinamarca, se concede el **RECURSO DE APELACIÓN** interpuesto por el apoderado de la **PARTE ACTORA**, que fuera instaurado dentro del término legal y por encontrarse debidamente sustentado, cuyo contenido se encuentra visible del folio 228 240 del cuaderno principal, por el cual se opondrá a la sentencia que negó las pretensiones de la demanda de fecha 2 de febrero de 2017 (fls.203 a 223).

De conformidad con lo establecido en el artículos 243 y 247 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo previas las anotaciones a que haya lugar, envíese el expediente al superior.

Notifíquese y cúmplase


Jorge Luis Lubo Spröckel
Juez



**JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D. C.
SECCIÓN SEGUNDA**



**JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA**

Por anotación en **ESTADO ELECTRÓNICO** notifico a las partes la
providencia anterior hoy **2 DE MAYO DE 2017**,
a las ocho de la mañana (8:00 a.m.)


FRANCAY PAOLA VELEZ RUBIANO
SECRETARIA